

Informe de Impacto Regulatorio Evaluación Prel



Tipo de Normativa: Decreto

Materia: REGLAMENTO DEL RÉGIMEN ESPECIAL DE DONACIONES PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)

Ministerio que lidera: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Ministerios que firman: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; Ministerio de Hacienda.

Fecha Informe: 20/03/2020 8:38:37

Evaluación Preliminar

I. Propuesta

Descripción

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento bajo el cual un donante, en los términos de la ley N° 21.207 que

establece medidas tributarias y financieras, incluyendo un régimen especial de donaciones y un Catastro Público de Mipymes para que Donantes puedan realizar donaciones en dinero, en especie o mediante la prestación de servicios en beneficio de aquellas Mipymes, dando derecho a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 21.207

Sí

Cambios normativos

Cambios Normativos: No mantiene registro.

Rango de la Regulación: No mantiene registro.

II. Descripción General

Problema identificado

El presente reglamento tiene por objeto regular el procedimiento bajo el cual un donante, en los términos de la ley N° 21.207 que

establece medidas tributarias y financieras, incluyendo un régimen especial de donaciones y un Catastro Público de Mipymes para que

Donantes puedan realizar donaciones en dinero, en especie o mediante la prestación de servicios en beneficio de aquellas Mipymes,

dando derecho a los beneficios tributarios establecidos en la ley N° 21.207

Objetivos esperados

- La regulación para que Mipymes se incorporen al Catastro Público y accedan al Régimen Especial de Donaciones y sus beneficios.- Los medios y el sistema para que las Mipymes se incorporen al Catastro público, los Donantes accedan a los proyectos y ambas partes se comuniquen para materializar la donación.- Un Registro actualizado de las donaciones de acceso libre y gratuito. Implementar un mecanismo tradicional, es decir formularios en papel, para acogerse al Régimen Especial de la Ley sería ni eficiente ni rápido. Un mecanismo tradicional tampoco tendría la capacidad de conectar Mipymes que no tienen visibilidad con Donantes potencialmente interesados.

Alternativas consideradas

Implementar un mecanismo tradicional, es decir formularios en papel, para acogerse al Régimen Especial de la Ley sería ni eficiente ni

rápido. Un mecanismo tradicional tampoco tendría la capacidad de conectar Mipymes que no tienen visibilidad con Donantes potencialmente interesados.

Justificación de la propuesta

El Ministerio de Economía actualmente tiene una Unidad dedicada a sistemas registrales, es decir que cuentan con la experiencia en el diseño y la implementación de portales que permiten ingresar formularios y administrarlos de manera eficiente. Un sistema diseñado e implementado por dicha Unidad es el mecanismo más efectivo para incorporar digitalmente los proyectos de las Mipymes, con una interoperación de información del Servicio de Impuestos Internos y una rápida comunicación Mipyme y Donante.

Descripción del contenido de la propuesta

No mantiene registro.

Entrada en Vigencia

No mantiene registro.

III. Agentes o grupos impactados directamente por la propuesta

Agentes o Grupos	Costos	Beneficios
Personas naturales	No	No
Personas consumidoras	No	No
Trabajadores y trabajadoras	No	No
Empresas	No	Sí
Micro, pequeñas y medianas empresas (Mipymes)	No	Sí
Instituciones del Sector Público	No	No
Mujeres	No	No
Niños, Niñas y Adolescentes (NNA)	No	No
Personas con discapacidad	No	No
Comunidad LGTBIAQ+	No	No
Pueblos originarios	No	No
Personas migrantes	No	No

Detalle de la distribución del impacto

Los donantes pueden ser cualquier persona natural o jurídica, de forma individual o colectiva, e incluyendo también donaciones efectuadas a través de asociaciones gremiales o entidades sin personalidad jurídica (artículo 11 del artículo cuarto de la ley N° 21.207)

Aplicación diferenciada a Mipymes

Sí

Impacto en género

No especificado

Detalle de impacto en género

No aplica

IV. Costos Esperados

Tipos de Costos	
-----------------	--

Costos financieros directos	No
Costos de cumplimiento	Sí
Costos indirectos	No